



| DA
N.REF.
[ADO/11/22]

ASUNTO: APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

PRIMERO.- El art 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, preceptúa:

1. *Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.*

SEGUNDO.- La Autoridad Portuaria de Sevilla, como Organismo Público beneficiario de los Fondos Next Generation MRR, según las actuaciones que han sido incluidas y seleccionadas en el Programa del Reino de España, dentro del ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y tomando como referencia lo dispuesto en la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha procedido a elaborar el correspondiente Plan Antifraude que se adjunta la presente. Se incluye como anexo al mismo declaración institucional contra el fraude y código de conducta y prácticas responsables de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

TERCERO.- Resulta competente para la aprobación del Plan Antifraude de la Autoridad Portuaria de Sevilla el Presidente del Organismo, en virtud de acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en sus sesión celebrada el 10/02/22 (BOE nº 58, de 9 de marzo de 2022).

En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia de la Autoridad Portuaria de Sevilla ACUERDA:

Aprobar el Plan de Medidas Antifraude de la Autoridad Portuaria de Sevilla que se adjunta a la presente, informando al Consejo de Administración en la próxima sesión que se celebre.

FDO: EL PRESIDENTE

